



DECRETO EXENTO N°869 .-

CURARREHUE 29 /04/2022.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de don José Ramón Cea, con fecha 23 de marzo 2022
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Certificado médico otorgado por la Dra Carmen López Leiva de la Clínica Santa María
- 4.- El contrato de arriendo de la Cancha de Carreras de Margarita Canessa Rivas del sector de Pichi -Curarrehue
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades
- 6.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2º del Título del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- Certificado de factibilidad de carabineros de la Tenencia de Curarrehue N° 11
- 9.- El decreto exento n° 949 del 29/06/2021 que asume el cargo y las funciones del alcalde de la comuna de Curarrehue
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1



**CURARREHUE**  
Un paraíso por descubrir

VIENE DEL DECRETO EXENTO N °869.- . DEL 28./04/2022

### D E C R E T O

1.- Autorízase al club las Águilas para efectuar “ **CARRERAS A LA CHILENA,**” los días 30 de abril 2022, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 20:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras, de la Sra. Margarita Canessa Rivas , en Sector Pichi Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de bebidas alcohólicas con horario hasta las 20:00 horas. En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- **Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del José Ramón Cea**

7.- Valor una UTM diario, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
**YASNA TORRES FORNEROD**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
ALCALDE